

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

40209 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace pública la Resolución del Consejo de la Comisión, de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa al nuevo servicio mayorista, de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, de banda ancha de nivel regional basado en interfaz Ethernet.*

De conformidad con el Resuelve Décimo de la Resolución que puso fin al expediente número DT 2009/497 y dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el mencionado expediente se procede a notificar por ésta vía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6) y 60.1 (en relación con el artículo 10.1 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un extracto de la Resolución de la fecha arriba indicada por la que el Consejo de esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Telefónica deberá ofrecer el servicio NEBA especificado en el Anexo V conforme al siguiente calendario:

Hito para NEBA	Fase I	Fase II
Distribución de guías de uso, flujogramas, esquemas WSDL y XSD y acuerdos de nivel de servicio para Web Services	1 octubre 2011	1 abril 2012
Entorno de pruebas para Web Services	1 noviembre 2011	1 mayo 2012
Disponibilidad precomercial	1 enero 2012	1 julio 2012
Disponibilidad comercial	1 abril 2012	1 octubre 2012

La Fase I del servicio comprende todas las funcionalidades salvo los movimientos de NEBA hacia o desde los servicios de acceso desagregado, y de los servicios actuales GigADSL y ADSL-IP hacia NEBA.

La Fase II del servicio comprende todas las funcionalidades del servicio.

Segundo.- A partir de la fecha de disponibilidad precomercial Telefónica garantizará una cobertura mínima del servicio NEBA en accesos de cobre del 97% de los pares en zona OBA (centrales con pares prolongados) y del 50% en zona no-OBA (centrales sin pares prolongados).

Tercero.- Telefónica deberá informar sobre la cobertura del servicio NEBA según lo dispuesto en el Anexo III.

Cuarto.- Telefónica deberá remitir a esta Comisión antes del 1 de marzo de 2011 la propuesta de oferta de referencia basada en la especificación del servicio, que deberá incluir:

- Propuesta de precios incluyendo la metodología y detalle de su cálculo en base a la orientación a costes de producción.

- Contratos tipo.

- Descripción de los procedimientos administrativos, incluyendo la interacción con portabilidad, los mecanismos ligados a activación fallida debida al criterio de validación, migraciones masivas y recuperación de cliente por Telefónica.

- Acuerdos de nivel de servicio para accesos GPON.
- Definición de los indicadores de calidad a remitir mensualmente.

Quinto.- Telefónica deberá proceder a la migración del servicio ADSL-IP a la nueva plataforma de gestión de provisión, información e incidencias basada en servicios web (NEON), conforme al siguiente calendario:

Hito para ADSL-IP	Fecha límite
Distribución de guías de uso, flujogramas, esquemas WSDL y XSD y acuerdos de nivel de servicio para WS	1 octubre 2012
Disponibilidad del Entorno de pruebas WS	1 noviembre 2012
Disponibilidad precomercial	1 enero 2013
Disponibilidad comercial (inicio convivencia)	1 abril 2013
Apagado en SGO (fin convivencia)	30 junio 2013

Sexto.- Telefónica deberá proceder a la adaptación del servicio AMLT a un canal de comunicación Web Services y a la implantación del procedimiento de alta conjunta AMLT+indirecto conforme al siguiente calendario:

Hito para AMLT	Nuevo canal de comunicación (WS)	AMLT+indirecto
Distribución de guías de uso, flujogramas, esquemas WSDL y XSD y acuerdos de nivel de servicio para WS	1 octubre 2012	1 abril 2013
Disponibilidad del Entorno de pruebas WS	1 noviembre 2012	1 mayo 2013
Disponibilidad precomercial	1 enero 2013	1 julio 2013
Disponibilidad comercial (inicio convivencia)	1 abril 2013	1 octubre 2013
Apagado en SGO/apagado canal actual AMLT (fin convivencia)	30 junio 2013	31 diciembre 2013

Séptimo.- Se modifica la OBA para incluir en el capítulo de acuerdos de nivel de servicio el texto del Anexo II. Dicha modificación surtirá efecto desde el día de notificación a Telefónica de la presente Resolución.

Octavo.- Hasta la disponibilidad efectiva del servicio NEBA, Telefónica ofrecerá una solución de comercialización por terceros de sus ofertas minoristas FTTH conforme a los requisitos del Anexo IV.

Noveno.- Comunicar a la Comisión Europea la presente Resolución, relativa al análisis de la propuesta de nuevo servicio de acceso mayorista de banda ancha.

Décimo.- Acordar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

El texto íntegro de la Resolución así como sus Anexos estarán a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Bolivia, 56 de Barcelona, así como en la página web www.cmt.es.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 18 de noviembre de 2010.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Resolución de 8/5/2008, BOE n.º 142, de 12/6/2008), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A100085550-1